	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1 Página 1 de 13




DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO.
PROCESO: CAPTACIÓN DEL TALENTO HUMANO.
SUBPROCESO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CEISH DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.
PRODUCTO: MIEMBROS DEL CEISH DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ DESIGNADOS.
RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del instructivo de trabajo para la selección de los miembros del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	ELABORADO	Ing. Horio Vélez Giler, Mg. ANALISTA DE GESTIÓN DE PROCESOS	28/08/2024	
			Od. Juan Sierra Zambrano, Esp. PRESIDENTE COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS – ULEAM	26/09/2024	
		REVISADO	Lic. Rocío Bermúdez C., Mg. DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	29/08/2024	
			Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	29/08/2024	
APROBADO	Dr. Marcos Zambrano, PhD. RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	30/09/2024			



 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1 Página 2 de 13

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento que garantice la selección de los miembros del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, bajo los principios de transparencia, equidad de género, diversidad social y cultural.

2. ALCANCE:

Aplica a los postulantes y a todo personal de la institución que en sus diferentes niveles de gestión intervienen en la recepción de solicitudes, evaluación y selección de los miembros del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

3. RESPONSABILIDADES:

Órgano Colegiado Superior :


- a) Resolver y notificar sobre las impugnaciones presentadas por los postulantes.

Rector(a) o su delegado:

- a) Realizar una convocatoria a los interesados en conformar el Comité de ética de investigación en seres humanos.
- b) Disponer al Director/a de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y/o difusión de la convocatoria para selección de miembros del CEISH, su cronograma y procedimiento.
- c) Convocar a la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH.
- d) Presidir la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH.
- e) Presentar ante el pleno de la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH las solicitudes presentadas por postulantes.
- f) Presentar ante el Órgano Colegiado Superior las impugnaciones presentadas por los postulantes.
- g) Designar como miembro del Comité de ética de investigación en seres humanos a los ganadores del concurso.

Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH:

- a) Suscribir el acta de instalación de la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH.
- b) Notificar a los postulantes el incumplimiento de requisitos generales y específicos del concurso.
- c) Solicitar al postulante ampliaciones y aclaraciones sobre la documentación presentada.
- d) Analizar, evaluar y calificar a los postulantes.
- e) Notificar a los postulantes los resultados alcanzados.
- f) Elaborar el acta final del concurso.
- g) Declarar ganador del Concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 3 de 13

- h) Solicitar al Director/a de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y/o difusión de los resultados del concurso.
- i) Generar las pruebas escritas, cuando exista empate técnico en los resultados de la evaluación y calificación de requisitos específicos.
- j) Tomar, evaluar y calificar prueba escrita.
- k) Declarar desierto el concurso.

Secretaria/o del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos o quien haga sus veces:

- a) Receptar y trasladar al presidente de la Comisión para la selección de los miembros del CEISH-ULEAM la copia de la publicación de la convocatoria y la documentación presentada por cada postulante.
- b) Elaborar las comunicaciones, actas, informes, resoluciones y demás documentos que se generen en el proceso.
- c) Archivar y custodiar toda la documentación que se genere en el proceso.

Dirección de Comunicación e Imagen Institucional:

- a) Publicar y difundir en los medios oficiales de la Uleam la convocatoria del concurso, el cronograma y el procedimiento.
- b) Publicar los resultados finales del concurso en la página web de la institución.

Postulante:

- a) Presentar en el formato institucional la solicitud y documentos de soporte para participar en el concurso.
- b) Impugnar ante el Órgano Colegiado Superior los resultados obtenidos, en los tiempos establecidos.
- c) Presentarse a la prueba escrita, cuando sea convocado por la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH.


4. DEFINICIONES:

4.1 CEISH (Comité de ética de investigación en seres humanos).- Órgano vinculado a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, responsable de aprobar las investigaciones que se generen en la institución, en que intervengan en seres humanos.

5. POLITICAS y CONTROL:


5.1 Políticas:

- a) Previo a la evaluación y selección de los miembros del CEISH se deberá observar y aplicar lo señalado en las leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos o cualquier tipo de disposición legal referente.
- b) En caso de reformas al marco jurídico superior, las normas vigentes prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en el presente instructivo de trabajo, y demás reglamentación interna.

 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 4 de 13

- c) El CEISH estará integrado por un grupo multidisciplinario, con número impar de al menos siete (7) personas, bajo criterios de equidad de género y que refleje la diversidad social y cultural. Al menos cinco (5) tendrán los siguientes perfiles básicos de funcionamiento: Un profesional jurídico, un profesional de la salud, un profesional con experiencia en metodología de la investigación, un profesional con conocimientos en bioética y un representante de la sociedad civil.
- d) La comisión para la evaluación y selección de los miembros del CEISH-ULEAM, estará conformada por las siguientes dignidades, o en su defecto por sus delegados: El Rector, quien presidirá la comisión; el Director/a de la Administración de Talento Humano; y un profesor universitario con conocimiento según el puesto que se convoca a concurso: Bioética, Metodología de Investigación, Área de la Salud o Área Jurídica. Para el caso de la evaluación y selección del representante de la sociedad civil, la comisión la conformará el Rector, quien presidirá la comisión y el Director/a de la Administración de Talento Humano.
- e) La documentación se recibirá de forma digital en formato PDF (300 ppp) a través del correo institucional del CEISH: comiteeticainvestigacion@uleam.edu.ec, o a través de los medios que se detallen en la convocatoria. La hoja de vida es susceptible de verificación por eso se solicita anexar los documentos necesarios para la validación de la información.
- f) Los requisitos generales para participar en el concurso para la selección de miembros del comité de ética de investigación en seres humanos -ULEAM son los siguientes:


REQUISITOS GENERALES	VERIFICACIÓN
1. Solicitud de postulación.	Formato de solicitud institucional (PHC-12-IT-001-F-001), el postulante debe especificar la denominación del perfil al cual tiene la intención de postular: Profesional de la salud, Profesional con conocimientos en Bioética, Profesional con experiencia en Metodología de la investigación o Representante de la Sociedad Civil.
2. Hoja de vida.	Hoja de vida en formato institucional PHC-12-IT-001-F-002, incluir fotocopia de cédula o pasaporte.
3. Pertenecer a la ULEAM.	
4. Certificado de no desempeñar ningún cargo directivo en la ULEAM.	Certificación laboral emitida por la Dirección de Administración de Talento Humano de la ULEAM.
5. Dedicación a tiempo completo.	
6. Certificado de no desempeñar ningún cargo relacionado con la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos.	Certificación emitida por la Dirección de Investigación, Publicaciones y Servicios Bibliográficos de la ULEAM.
7. Evaluación del desempeño docente de los dos (2) últimos periodos con nota mayor al	Evaluación del desempeño docente de los dos (2) últimos periodos.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 5 de 13


setenta y cinco por ciento (75%). (Este requisito no es obligatorio para el postulante a Representante de la Sociedad Civil.)	
8. Documento que avale acción afirmativa, si aplica.	Documento que justifique la condición para acceder a políticas de acción afirmativa, de ser el caso; como se detallada en el literal (h) de el instructivo para la selección de miembros del CEISH-Uleam.

g) Los requisitos específicos para participar en el concurso para la selección de miembros del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos -ULEAM son los siguientes:

- ✓ Para cumplir con el perfil jurídico, el profesional deberá ser un abogado que acredite formación académica, experiencia en temas sobre salud, investigación, derechos humanos, derechos constitucionales, normativa nacional sobre investigación o comités de ética y/o afines, o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución. Además, para confirmar su preparación académica antes mencionada, deberá contar con un título de tercer o cuarto nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- ✓ El profesional de la salud deberá acreditar formación universitaria de tercer o cuarto nivel dirigida específica y fundamentalmente a conocimientos, técnicas y prácticas, relacionadas con la salud individual y colectiva y al control de sus factores condicionantes. Además, para confirmar su preparación académica antes mencionada, deberá contar con un título de tercer o cuarto nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- ✓ El profesional con experiencia en metodología de investigación deberá acreditar formación académica, experiencia en investigaciones biomédicas, investigaciones en salud o haber realizado investigaciones con seres humanos, o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución. Este miembro debe estar al menos registrado en la SENESCYT como persona natural relacionada con actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico, según lo estipulado en el Acuerdo No. SENESCYT-2018-029 publicado en el Registro Oficial No. 540 de 14 de septiembre de 2018, o normativa que lo sustituya.
- ✓ El profesional con conocimientos en bioética deberá acreditar formación académica o capacitación debidamente avalada por una universidad o institución de formación en ética en investigación en seres humanos o contar con un título de tercer o cuarto nivel registrado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) que confirme su preparación académica.
- ✓ El representante de la sociedad civil no debe tener formación específica en relación con investigación, áreas afines a la salud, asistencia médica o leyes. Su participación deberá expresar el punto de vista de los participantes de una investigación. Además, se recomienda que no se encuentre en relación de dependencia con la institución a la que pertenece el CEISH.

 <p>Uleam UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 6 de 13

- h) Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. La Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH, después de establecer el puntaje obtenido por todos los postulantes en la fase de méritos, verificará de ser el caso, los documentos que certifiquen las acciones afirmativas de los postulantes y otorgará medio (0,5) punto adicional por cada acción afirmativa, pudiendo el postulante acumular máximo 2 acciones afirmativas que equivalen a un puntaje máximo de 1 punto. Para su efecto se considerarán las siguientes condiciones de acción afirmativa:
- a. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana, habiendo permanecido en el exterior por lo menos treinta y seis (36) meses consecutivos durante los últimos tres (3) años. Este particular será certificado mediante registro migratorio;
 - b. Tener discapacidad superior al 30%. Este particular será certificado mediante copia notariada del carné de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud o CONADIS de ser el caso que no esté detallada la discapacidad en la cédula;
 - c. Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco (5) años en zona rural. Este particular será acreditado mediante certificado de la Jefatura Política/Junta Parroquial, pago de servicios básicos a nombre del(a) postulante y/o declaración de impuesto de renta;
 - d. Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza. Este particular se acreditará con certificación otorgada por el MIES;
 - e. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias. Este particular será debidamente certificado mediante certificado de autoidentificación emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
 - f. Reconocerse como perteneciente a la comunidad (GLBTI) mediante una declaración juramentada y/o provenir de un grupo social que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, comprobable mediante la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.
 - g. Ser mujer (comprobable mediante cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte).
- i) El puntaje mínimo para ser ganador del concurso será siete sobre diez (7/10) puntos. De existir un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada fase, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 70% de la nota máxima del puntaje total. En caso de que ninguno de los concursantes logre el puntaje mínimo la Comisión para la Selección de los Miembros del CEISH-ULEAM declarará el concurso desierto y procederá con una nueva convocatoria.
- j) Los postulantes no podrán solicitar impugnación respecto a documentos o evidencias que no haya presentado dentro del término establecido en el cronograma institucional para la recepción de postulaciones.
- k) En caso de empate en los resultados de la evaluación y calificación de requisitos específicos se realizará una fase de oposición donde se tomará una prueba escrita de conocimientos sobre el Reglamento Interno del CEISH-ULEAM. El postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba escrita se declarará ganador. En caso de que después de la prueba escrita persista el empate se repetirá hasta que uno de los postulantes obtenga el mayor puntaje.
- l) Al representante civil se le revisará en la SENESCYT que no posea un título formación específica en relación con investigación, áreas afines a la salud, asistencia médica o leyes. En el caso de que exista más de un postulante se los

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 7 de 13


evaluará a través de una prueba escrita de conocimientos sobre el Reglamento Interno del CEISH-ULEAM.

- m) Los postulantes son los responsables legales de la veracidad, legalidad e integridad de los documentos entregados durante la recepción de los documentos, en caso de incumplir o de detectarse alguna irregularidad con uno o más de los documentos que respaldan requisitos generales o específicos y méritos, se considerará que dicho aspirante no cumple con los requisitos y será descartado del proceso.
- n) La duración máxima de las actividades desde la convocatoria hasta selección y designación del miembro del CEISH es la siguiente:

Actividad	Responsable	Días máximos
Publicación de la convocatoria	Dirección de Comunicación e Imagen Institucional	Día 0
Postulación y recepción de documentos.	Postulante	3 días
Analizar, evaluar el cumplimiento de requisitos y calificar a los postulantes.	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH	5 días
Notificación los resultados.	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH	1 días
Solicitud de impugnación.	Postulante	2 días
Resolución sobre impugnación.	Órgano Colegiado Superior	5 días
Elaboración del acta final, declaración de ganador y solicitud de publicación de resultados.	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH	2 días
Publicación de resultados.	Dirección de Comunicación e Imagen Institucional	1 días
Designación de miembro del CEISH.	Rector/a	1 días
Convocatoria a prueba por empate técnico.	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH	1 días
Tiempo para que los postulantes se preparen para la prueba por empate técnico.	Postulante	2 días
Toma de prueba por empate técnico.	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH	1 días

Los días señalados en la tabla podrán dilatarse por necesidad institucional; sin embargo, se debe garantizar estas designaciones previo la elaboración del distributivo de carga horaria, a fin de que se incluya en la carga horaria del miembro seleccionado las horas de gestión en el CEISH.

- a) Los formularios y formatos institucionales elaborados o suscritos dentro de un proceso de selección de los miembros del CEISH, y que a la fecha de expedición del presente instructivo de trabajo se encuentren en trámite, mantendrán todos los efectos administrativos establecidos al momento de su suscripción.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 8 de 13


- b) Cualquier situación no contemplada en el presente instructivo de trabajo, que requiera alguna aclaración relativa sobre la selección de los miembros del CEISH-Uleam, será analizada y resuelta por el Rector, previo informe del CEISH.

5.2 Controles:


- a) Bases para el concurso.
- b) Convocatoria.
- c) Cronograma del concurso.
- d) Solicitud para participar en concurso.
- e) Hoja de vida.
- f) Acta de instalación de la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH.
- g) Acta de concurso desierto.
- h) Rubrica para evaluación y calificación.
- i) Solicitud de impugnación.
- j) Resolución sobre impugnación.
- k) Prueba escrita.
- l) Notificación de resultados.
- m) Acta final de resultados.
- n) Designación de miembro del CEISH.

6. PROCEDIMIENTOS:

Nro.	Actividad	Responsable
6.1	Elabora convocatoria, y dispone al Director/a de Comunicación e Imagen Institucional su publicación y difusión en medios oficiales de la Uleam.	RECTOR/A
6.2	Publica en la página web institucional y difunde a los correos institucionales (docente, administrativo y de servicios) la convocatoria, bases del concurso, cronograma y el procedimiento.	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
6.3	Remite la solicitud (formato institucional PHC-12-IT-001-F-001) y los documentos que respalden su postulación, de forma digital en formato PDF (300 ppp) al correo institucional del comité: comiteeticainvestigacion@uleam.edu.ec .	POSTULANTE
6.4	Entrega al presidente de la Comisión de evaluación y selección de miembros del Ceish – Uleam: Copia de la publicación de la convocatoria realizada a través de los medios institucionales y la documentación de cada participante, en el término máximo de veinte y cuatro (24) horas de haber terminado la recepción de postulaciones.	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO CEISH

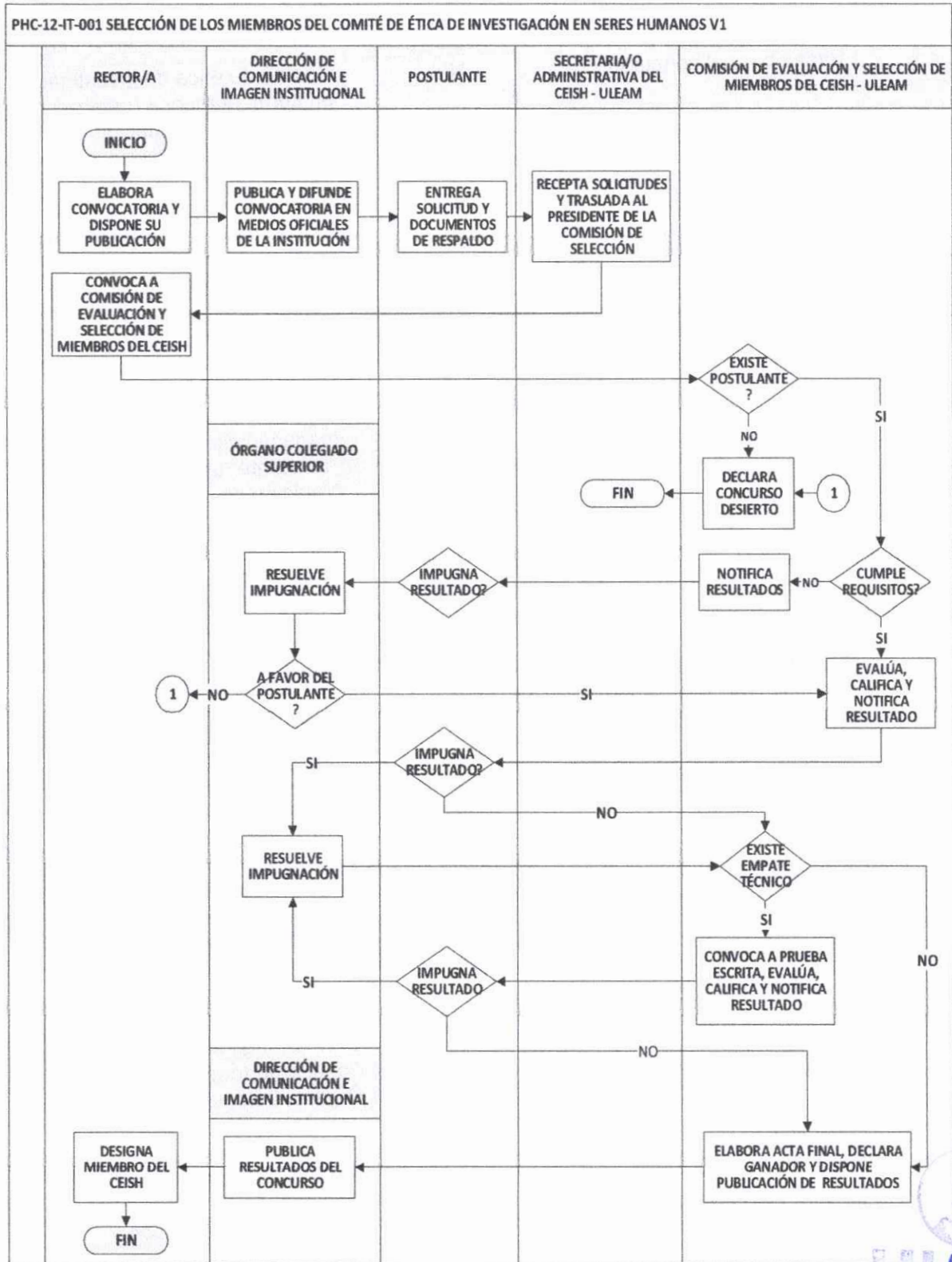
 <p>Uleam UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 9 de 13


Nro.	Actividad	Responsable
6.5	Receptada las postulaciones, convocara de forma inmediata a los miembros de la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH-Uleam.	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM
6.6	Suscribir el acta de instalación de la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH-Uleam.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM
6.7	En el caso de que no existan postulaciones, elabora acta para declarar el concurso desierto. Finaliza el proceso. Caso contrario, de existir uno o más postulantes analiza que cumplan los requisitos generales de la convocatoria y los específicos del puesto, continua la actividad 6.8.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM
6.8	Si al menos un postulante cumple con los requisitos generales y específicos, evalúa, califica (formato institucional PHC-12-IT-001-F-003) y notifica el resultado al postulante, continua la actividad 6.9. Caso contrario, si ningún postulante cumple con los requisitos generales y ni específicos, notifica resultado al postulante, continua la actividad 6.15.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM
6.9	Conoce la calificación obtenida, si no está conforme con los resultados impugna ante el Órgano Colegiado Superior los resultados dentro del término de tres (3) días, enviando la justificación y evidencias al correo electrónico: comiteeticainvestigacion@uleam.edu.ec , continua la actividad 6.10. Caso contrario, si está conforme con los resultados y no presenta impugnación, continua la actividad 6.11.	POSTULANTE
6.10	Valida las evidencias presentadas por el postulante, resuelve y notifica sobre las impugnaciones presentadas al postulante y a la Comisión de Evaluación y Selección de Miembros del CEISH -ULEAM.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
6.11	Elabora el Acta final del concurso, en la que se hará constar los resultados obtenidos por los concursantes, ubicándolos en orden descendente desde el mayor puntaje obtenido. En caso de empate entre los dos primeros resultados, se realizará una fase de oposición donde se tomará una	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM

 <p>Uleam UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ</p>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 10 de 13

Nro.	Actividad	Responsable
	prueba escrita de conocimientos sobre el Reglamento interno del comité de ética de investigación en seres humanos de la Uleam. El postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba escrita se declarará ganador. En caso de que después de la prueba escrita persista el empate se repetirá hasta que uno de los postulantes obtenga el mayor puntaje.	
6.12	Notifica los resultados finales a los postulantes, declara ganador del concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje y solicita al Director/a de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en la página web institucional.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM
6.13	Publica resultados finales del concurso en la página web institucional.	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
6.14	Designa como miembro del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos a los ganadores del concurso. Finaliza el proceso.	RECTOR/A.
6.15	Conoce notificación, si no está conforme con los resultados impugna ante el Órgano Colegiado Superior los resultados dentro del término de tres (3) días, enviando la justificación y evidencias al correo electrónico: comiteeticainvestigacion@uleam.edu.ec , continua la actividad 6.16. Caso contrario, sino impugna los resultados, continua la actividad 6.18.	POSTULANTE
6.16	Valida las evidencias presentadas por el postulante, resuelve y notifica sobre las impugnaciones presentadas al postulante y a la Comisión de Evaluación y Selección de Miembros del CEISH - ULEAM.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
6.17	Conoce resolución, si se ratifica el incumplimiento de requisitos generales y específicos, elabora acta para declarar el concurso desierto. Finaliza el proceso. Caso contrario, si el postulante cumple con los requisitos generales y específicos para postular como miembro del CEISH -ULEAM, continua la actividad 6.8 primer párrafo.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM
6.18	Elabora acta para declarar el concurso desierto. Finaliza el proceso.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH -ULEAM


7. DIAGRAMA DE FLUJO:



 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 12 de 13

8. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Bases para el concurso.	N/A	Comité de ética de investigación en seres humanos (original). Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (copia).
Cronograma.	N/A	Rectorado (original). Comité de ética de investigación en seres humanos (copia). Dirección de comunicación e imagen institucional (copia).
Convocatoria.	N/A	Rectorado (original). Comité de ética de investigación en seres humanos (copia). Dirección de comunicación e imagen institucional (copia).
Postulación a miembro del Ceish.	PHC-12-IT-001-F-001	Postulante (original). Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Hoja de vida	PHC-12-IT-001-F-002	Postulante (original). Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Acta de instalación de la Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH.	N/A	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Acta de concurso desierto.	N/A	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original). Rector (original).
Rúbrica para evaluación y calificación de méritos.	PHC-12-IT-001-F-003	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Notificación de resultado obtenido por méritos.	N/A	Postulante (original). Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Solicitud de impugnación.	N/A	Postulante (original). Órgano Colegiado Superior (original).
Resolución sobre impugnación.	N/A	Postulante (original). Órgano Colegiado Superior (original). Comisión de evaluación y

 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INSTRUCTIVO DE TRABAJO	CÓDIGO: PHC-12-IT-001
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.	VERSIÓN: 1
		Página 13 de 13

		selección de miembros del CEISH (original).
Prueba escrita.	N/A	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Notificación de resultado obtenido por prueba escrita.	N/A	Postulante (original). Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Acta final de resultados.	N/A	Comisión de evaluación y selección de miembros del CEISH (original).
Designación de miembro del CEISH.	N/A	Rectorado (original). Postulante (original). Comité de ética de investigación en seres humanos (copia).

9. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

- a) ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR.
- b) RECTOR/A.
- c) MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS.
- d) DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.
- e) MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CEISH.

